



PODER JUDICIAL
H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, siendo las nueve horas del día diecisiete de septiembre de dos mil quince, encontrándose en Audiencia Pública los Ciudadanos Magistrados Integrantes de la Primera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, Magistrada Presidenta de la Sala M. EN D. ROCIO BAHENA ORTIZ, Presidenta, Licenciada MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ, integrante y DR. RUBÉN JASSO DÍAZ, Ponente, con fundamento en el artículo 417 del Código de Procedimientos Penales, se confirma el medio de impugnación planteado, interpuesto por el sentenciado contra sentencia condenatoria dictada con fecha seis de junio del presente año, cuyos datos son los siguientes. -----

169/2015-1ª-O-3 JO/63/2015 Jiovani Eduardo Treviño Castro, Leonardo Daniel Velazco Guzmán, Juan Manuel Esquivel Ruiz y Aldo Palestina Mazatzi. Robo calificado. Comercializadora Omx. S.A. DE C.V. No ha lugar a casar. Se confirma.

A continuación, una vez que fueron oídas y escuchadas las partes y previa discusión y debate, los magistrados de esta Sala decidieron, por unanimidad confirmar el recurso de casación ordenándose engrosar la resolución aludida.

MAGISTRADA PRESIDENTA DE LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.
M. EN D. ROCIO BAHENA ORTIZ.

MAGISTRADA INTEGRANTE:
LIC. MARÍA DEL CARMEN VERÓNICA CUEVAS LÓPEZ

MAGISTRADO INTEGRANTE y PONENTE:
DR. RUBÉN JASSO DÍAZ



SISTEMA DE JUSTICIA
PENAL ACUSATORIO
Y ADVERSARIAL

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR